

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 5 (cinco) de junio de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; los CC. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 28 Y 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa y lectura de las actas correspondientes al 28 y 31 de mayo del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JUAN JOSE REYES FLORES solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Año Internacional de la Agricultura Familiar. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Día Mundial del Medio Ambiente. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el medio ambiente. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO solicita su intervención en Asuntos Generales referente al natalicio de Francisco Villa. Posteriormente en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES**

CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALON DE EVENTOS SOCIALES, A NOMBRE DE LA C. ELVIA GLORIA NEVAREZ RIVERA. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. CONCEPCION REYES HERNANDEZ Y DAVID ROBERTO ESQUIVEL ZAMORA, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. OSCAR ROBLES PRENDES, GERENTE DE VENTAS DE AVENEN CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. EZEQUIEL GARCÍA TORRES, Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCER REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, JORGE HERRERA CALDERA, PARA QUE CANCELE EL AUMENTO A LOS PRECIOS DE LOS BOLETOS DE ENTRADA, ESTACIONAMIENTO Y RENTA DE ESPACIOS DE LOS COMERCIANTES Y EXPOSITORES, EN LA FERIA NACIONAL DURANGO 2014. 6.-LECTURA DE CORRESPONDENCIA 7.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JUAN JOSE REYES FLORES EN RELACION CON EL AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR. 7.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. 7.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE. 7.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO REFERENTE AL NATALICIO DE FRANCISCO VILLA. 7.5.- INTERVENCIÓN DE LA C. GLORIA DELGADO PACHECO, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE BECAS A NIÑOS DE PRIMARIA Y APOYOS A ADULTOS MAYORES. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado el expediente 1182/14 relativo a la solicitud presentada por la C. Claudia Martina González Ortega, acompañada de dos anexos consistentes en dos fotografías y una copia de la credencial del IFE, en la cual solicita permiso con giro de alquiler de dos scooter publicidad, por lo que una vez analizada y estudiado el expediente citado y con fundamento en la fracción I, del artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 21 de Abril de 2014, se recibió en esta Comisión de las Actividades Económicas, una solicitud presentada por la C. Claudia Martina González Ortega, acompañada de dos anexos consistentes en dos fotografías y una copia de la credencial del IFE, en la cual solicita permiso con giro de alquiler de dos scooter publicidad, para circular en el Corredor Constitución, de la calle Gabino Barreda hasta llegar a Las Moreras, y de calle Constitución a calle Independencia por Las Moreras, manifestando además, que los scooter son eléctricos, con dimensión de 70 cm. x 70 cm.,

de altura 1.10 mts., que operan con tres pilas a una velocidad de 10 km/hr máximo, en un horario de jueves a domingo de 10:00 a 14:00hrs y de 16:00 a 20:00 hrs. SEGUNDO.-La Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango tiene entre sus facultades, la relativa al estudio y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le compete regular al máximo órgano del Gobierno del Municipio, según consta en la fracción I del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; en tal virtud, es en este órgano auxiliar del Ayuntamiento, donde se conoce y analiza la problemática de esta materia, que en su caso, debe ser dictaminada y presentada al Pleno, para su resolución final. "ARTÍCULO 92.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de las Actividades Económicas las siguientes: I.- Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones; II.. III..." TERCERO.- En el análisis del expediente en comento, se encontró que existe regulación en lo particular para los corredores peatonales a través del Reglamento de Corredores Pevtonales del Municipio de Durango, encontrándose disposición aplicable a la presente solicitud en su artículo 6, que a la letra dice: "ARTÍCULO 6.- En los corredores peatonales se prohíbe la circulación de vehículos de transporte de personas, de bienes, o de otro uso, cuyas características permitan el desplazamiento sobre ruedas, incluyendo aquellos útiles para el traslado individual. Se exceptúan aquellos que sirvan para el desplazamiento de personas con discapacidad y los vehículos oficiales destinados a la prestación de los servicios públicos de vigilancia, atención de emergencias, y la recolección de residuos sólidos." CUARTO.- En tal virtud, esta Comisión de las Actividades Económicas, determina que la solicitud presentada por la C. Claudia Martina González Ortega, es contraria a la legislación municipal, ya que en los corredores peatonales está prohibida la circulación de vehículos con las características señaladas en el citado artículo 6, toda vez que con el precepto antes mencionado, se busca proteger la seguridad e integridad de las personas que transitan por las zonas delimitadas para uso exclusivo de peatones. QUINTO.- El artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su fracción I establece lo siguiente: "ARTÍCULO 78.- Las Comisiones tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I.- Presentar al Ayuntamiento los dictámenes con los proyectos de acuerdos o resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; II.-... III.-..." Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.-No se autoriza a la C. Claudia Martina González Ortega, la solicitud de permiso con giro de alquiler de dos scooter eléctricos de publicidad, para circular en el Corredor Constitución, de la calle Gabino Barreda hasta llegar a Las Moreras, y de calle Constitución a calle Independencia por Las Moreras. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, a la Coordinación General de Inspección Municipal, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Ma. Ramos Casales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Obregón n° 112, fraccionamiento Villas del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para

realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Ma. Ramos Casales, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez nº 1535, frente al hospital Psiquiátrico y la Maquila, colonia 20 de Noviembre, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, a la C. Ana Ma. Ramos Casales, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en una vialidad principal, frente al hospital psiquiátrico, área con mucho tráfico vehicular y de instalarse causaría obstrucción impidiendo el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Ma. Ramos Casales, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Av. Fidel Velázquez nº 1535, frente al hospital Psiquiátrico y la Maquila, colona 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Ignacio Villa Prado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jardín de las Flores nº 104, fracc. Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Ignacio Villa Prado, quien solicita autorización para realizar la venta de comida como: tacos rancheros o de guisado en un puesto de .65x1.65 mts., a ubicarse en Av. Estaño esquina con Av. del Hierro en la Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida, al José Ignacio Villa Prado, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en una vialidad principal, de doble circulación, ruta del transporte público y con problemas de estacionamiento, la cual presenta constante movimiento vehicular; de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ignacio Villa Prado, realizar la venta de comida: tacos rancheros o de guisado en un puesto de .65x1.65 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Estaño esquina con Av. del Hierro en la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marco Vinicio Contreras Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colombia n° 311, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marco Vinicio Contreras Quiñones, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos como: tacos en general, gorditas, burritos, hamburguesas, gringas y hotdogs, en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., a ubicarse en calle Pedro Ávila Nevarez nº 702, colonia Armando del Castillo Franco, esq. con el Blvd. Tecnológico, en horario de 08:00 a 13.00 y de 19:00 a 23:00 horas, de martes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, al C. Marco Vinicio Contreras Quiñones, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, de calles angostas, con constante movimiento vehicular; de instalarse causaría obstrucción impidiendo el libre desplazamiento de quienes transitan por la zona, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Vinicio Contreras Quiñones, realizar la venta de alimentos como: tacos en general, gorditas, burritos, hamburguesas, gringas y hotdogs, en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Pedro Ávila Nevarez nº 702, colonia Armando del Castillo Franco, esq. con el Blvd. Tecnológico, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Abraham Luna Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agapando nº 104, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Abraham Luna Carranza, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida en un puesto semifijo de 4x2 mts., a ubicarse en Av. Felipe Pescador ext. nº 413 Ote., zona Centro, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida rápida, al C. Jaime Abraham Luna Carranza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular; de instalarse causaría obstrucción tanto peatonal como vehicular, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Jaime Abraham Luna Carranza, realizar la venta de comida rápida en un puesto semifijo de 4x2 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Felipe Pescador ext. nº 413 Ote., zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Avila Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Irapuato nº 601, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Avila Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 3x4 mts., a ubicarse en carretera a Mazatlán esquina con Camino de los Riegos, fraccionamiento Las Alamedas (a un lado del hotel Niagara), en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa, carnitas y chicharrones, al C. José Luis Avila Pérez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, carretera salida a Mazatlán, la cual presenta constante movimiento vehicular; de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Avila Pérez, realizar la venta de barbacoa, carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 3x4 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera a Mazatlán esquina con Camino de los Riegos, fraccionamiento Las Alamedas (a un lado del hotel Niagara), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos n° 223, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que

“al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”.

SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, quien solicita autorización para realizar la venta de algodones, nieve y bolis de manera ambulante por colonias y fraccionamientos como, La Forestal, La Pradera, Bosques del Valle, La Hacienda y las Fuentes, en horario de 10:00 a 15.00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de algodones, nieve y bolis, a la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 1366/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía realizar la venta de manera ambulante por diferentes calles y vialidades, no especificando con exactitud los lugares por donde pretende circular, por lo que se considera ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular de las áreas, de igual manera en dichas zonas se encuentran instituciones educativas y no se están otorgando este tipo de permisos en dichas instituciones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Isabel Nevarez Sifuentes, realizar la venta de algodones, nieve y bolis, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por colonias y fraccionamientos como, La Forestal, La Pradera, Bosques del Valle, La Hacienda y las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lizett Irasema Cruz Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez n° 205, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lizett Irasema Cruz Salazar, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos en una caseta de 2x1 mts., a ubicarse en carretera Durango a Parral km. 4.5 fracc. Predio La Tinaja y los Lugos, en horario de 09:00 a 14:00 horas. (no menciona días). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, a la C. Lizett Irasema Cruz Salazar, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 1390/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía realizar la venta ocupando un cajón de estacionamiento en una vía rápida con circulación de vehículos a alta velocidad, lo que ocasionaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lizett Irasema Cruz Salazar, realizar la venta de alimentos en una caseta de 2x1 mts., misma que pretendía llevar a cabo en carretera Durango a Parral km. 4.5 fracc. Predio La Tinaja y los Lugos, en horario de 09:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Oralia Navarro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo s/n, localidad El Nayar, Dgo, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Oralia Navarro González, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta, entre General Anaya y General Balderas, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 14.00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, a la C. Oralia Navarro González, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente nº 1379/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía realizar la venta instalando el puesto en una vialidad principal, que presenta mucho tráfico vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre desplazamiento y visibilidad de quienes circulan por la zona, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Oralia Navarro González, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Domingo Arrieta, entre General Anaya y General Balderas, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Frías Velardez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Mayos nº 98, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Frías Velardez, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales en una mesa de 1.50x1.50 mts., a ubicarse al exterior del CBTIS nº 130, en Circuito del Bosque, esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, en horario de 07:00 a 11.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de jugos naturales, al C. José Luis Frías Velardez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, al exterior de una institución educativa, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha institución se ubica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento tanto peatonal como vehicular, así como con problemas de estacionamiento; de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Frías Velardez, realizar la venta de jugos naturales en una mesa de 1.50x1.50 mts., misma que pretendía ubicar al exterior del CBTIS nº 130, en Circuito del Bosque, esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Oralia Navarro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo s/n, localidad El Nayar Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Oralia Navarro González, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Guadalajara entre Tres Culturas y Politécnico, fraccionamiento Huizache I, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, a la C. Oralia Navarro González, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad económica, instalando el puesto en una lateral de una vialidad principal, con calle y banquetas angostas y mucho movimiento vehicular y peatonal; y de instalarse causaría obstrucción; de igual manera existe inconformidad de los vecinos del área por la instalación de dicho comerciante, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Oralia Navarro González, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Guadalajara entre Tres Culturas y Politécnico, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eduardo Murguía Murillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Martínez n° 101-B, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eduardo Murguía Murillo, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto metálico semifijo, a ubicarse en calle Alfonso Martínez ext. nº 101 B, colonia santa Fe, esquina con María Bayona, en horario de 08:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, al C. Eduardo Murguía Murillo, toda vez que de acuerdo a reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, se pudo observar que el puesto se pretende ubicar en una vialidad principal que no corresponde a la solicitada; por lo tanto de instalarse en este punto ocasionaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Murguía Murillo, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto metálico semifijo, mismo que pretendía ubicar en calle Alfonso Martínez ext. nº 101 B, colonia santa Fe, esquina con María Bayona, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Arturo Esparza De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velázquez nº 408, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Arturo Esparza De la Torre, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. Circuito Interior entre Valentín Gómez Farías y Gral Guadalupe Victoria, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, al Sergio Arturo Esparza De la Torre, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular, de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Arturo Esparza De la Torre, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Circuito Interior entre Valentín Gómez Farías y Gral Guadalupe Victoria, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Villalobos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Pino n° 402, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas

de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gerardo Villalobos García, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos en una hielera de .70x.50 mts., a ubicarse en Prol. Benito Juárez nº 110, colonia El Alacrán, en horario de 7:30 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de burritos, al C. Gerardo Villalobos García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular; de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Villalobos García, realizar la venta de burritos en una hielera de .70x.50 mts., misma que pretendía ubicar en Prol. Benito Juárez nº 110, colonia El Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Bernardo Esquivel Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalila nº 311, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De

conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Bernardo Esquivel Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo en un carro de paletas de .50x.70 mts., de manera ambulante por la Plazuela Baca Ortiz y Paseo las Moreras, así como por calle Hidalgo, los días lunes, miércoles, viernes y sábado. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de paletas de hielo, al C. Bernardo Esquivel Hernández, toda vez que dicha persona pretendía llevar a cabo la venta en el centro Histórico de la ciudad, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo Esquivel Hernández, realizar la venta de paletas de hielo en un carro de paletas de .50x.70 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la Plazuela Baca Ortiz y Paseo las Moreras, así como por calle Hidalgo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Quiñonez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ángel Negrete n° 515, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Susana Quiñonez Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de papas fritas en una mesita de medio metro, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre entre calle Patoni y

Pasteur (a un lado de COPPEL) zona centro, en horario de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de paletas de hielo, a la C. Susana Quiñonez Gómez, toda vez que dicha persona pretendía llevar a cabo la venta en el centro Histórico de la ciudad, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Quiñonez Gómez, realizar la venta de papas fritas en una mesita de medio metro, misma que pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre entre calle Patoni y Pasteur, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Hernández Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa n° 408, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fernando Hernández Díaz, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un puesto (carrito pequeño de 2.30x2.30 mts.), a ubicarse en la esquina de Francisco de Ibarra y José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa, al C. Fernando Hernández Díaz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, instalándose frente a institución educativa, que se ubica en una vialidad muy saturada de vehículos y peatones, área con problemas de estacionamiento, la cual presenta constante movimiento vehicular; de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Hernández Díaz, realizar la venta de barbacoa en un puesto (carrito pequeño de 2.30x2.30 mts.), mismo que pretendía ubicar en la esquina de Francisco de Ibarra y José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALON DE EVENTOS SOCIALES, A NOMBRE DE LA C. ELVIA GLORIA NEVAREZ RIVERA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elvia Gloria Nevarez Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Interior nº 1004, colonia Valle del Guadiana, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja temporal de la licencia con giro de salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elvia Gloria Nevarez Rivera, solicita la baja temporal de la licencia con giro de salón de eventos sociales, con ubicación en Cruz Infante nº 621, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando la baja definitiva de la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales, toda vez que en platica sostenida con la interesada manifestó que saldría de la ciudad por tiempo indefinido, aprobando la baja definitiva de dicha licencia; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza la baja definitiva de la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales, a nombre de la C. Elvia Gloria Nevarez Rivera, con ubicación en Cruz Infante nº 621, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO:

Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. CONCEPCION REYES HERNANDEZ Y DAVID ROBERTO ESQUIVEL ZAMORA, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Concepción Reyes Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Milpillas nº 321, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por la C. Ma. Concepción Reyes Hernández, quien actualmente cuenta con permiso con giro de fruta de temporada y verduras en una camioneta de 2x3 mts., con ubicación actual en Prol. Libertad esquina con calle Miravalles, fraccionamiento La Forestal, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de ubicación, para quedar en calle San Miguel de Cruces y Luis Donald Colosio, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso, ya que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Concepción Reyes Hernández, el cambio de ubicación y/o reubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la

interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. David Roberto Esquivel Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Av. Real del Mezquital nº 306, fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por el C. David Roberto Esquivel Zamora, quien actualmente cuenta con permiso con giro de jugos, licuados y yogurt en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación actual en Prol. González de la Vega, entre Plan de San Luis y Blvd. Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de ubicación, para quedar en Av. Real del Mezquital, ext. nº 305, entre las calle Tucán y Gaviota, fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso, ya que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo la ubicación que se pretende es una vialidad principal, muy concurrida, y existe inconformidad de vecinos del área por la instalación de este tipo de permisos en la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. David Roberto Esquivel Zamora, el cambio de ubicación, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. OSCAR ROBLES PRENDES, GERENTE DE VENTAS DE AVENEN CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA

CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 1428/14 con solicitud del C. Oscar Robles Prendes, Gerente de ventas de Avenen Construcciones de México, S.A. de C.V., para la colocación pendedones de .60 x 1.20 Mts., en los cruces de Nazas y Canelas, Colima y Canelas, y Blvd. Dolores del Río entre Nazas y Colima; y en los Fracc. San Marcos, Villas del Guadiana y Las Nubes, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendedones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendedones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendedones que les permita cumplir con los objetivos buscados. En virtud de que la presente solicitud establece un número de (20) pendedones en Nazas y Canelas, (20) pendedones en Colima y Canelas, y (10) pendedones por Blvd. Dolores del Río entre Nazas y Colima, con el anuncio de "vendo casa ...."; así como (60) pendedones en los Fracc. San Marcos, Villas del Guadiana y Las Nubes, con el anuncio de "compro casa de oportunidad....", por lo que esta Dictaminadora considera conveniente otorgar su autorización para el siguiente número de pendedones: (5) pendedones en el cruce de Nazas y Canelas, (5) pendedones en el cruce de Colima y Canelas, y (10) pendedones por Blvd. Dolores del Río entre Nazas y Colima, así como (10) pendedones en el Fracc. San Marcos, (10) pendedones en el Fracc. Villas del Guadiana y (10) pendedones en el Fracc. Las Nubes, a efecto de no generar contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad. SEXTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios,

promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Oscar Robles Prendes, Gerente de ventas de Avenen Construcciones de México, S.A. de C.V., la colocación de (5) pendones en el cruce de Nazas y Canelas, (5) pendones en el cruce de Colima y Canelas, y (10) pendones por Blvd. Dolores del Río entre Nazas y Colima, con medidas de 1.20 x 0.60 M., con el anuncio de "vendo casa ....". SEGUNDO.- Se autoriza al mismo solicitante, la colocación de (10) pendones en el Fracc. San Marcos, (10) pendones en el Fracc. Villas del Guadiana y (10) pendones en el Fracc. Las Nubes, con medidas de 1.20 x 0.60 M., con el anuncio de "compro casa de oportunidad...". TERCERO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los lugares indicados. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. V. Los pendones podrán ser instalados una vez cubiertos los derechos correspondientes y permanecerán por un periodo máximo de 60 días. Deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 3 días posteriores a esa fecha, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que la solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de eventos o mercadeo. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Servicios Públicos, de Finanzas y Administración, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. EZEQUIEL GARCÍA TORRES, Y RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCER REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, JORGE HERRERA CALDERA, PARA QUE CANCELE EL AUMENTO A LOS PRECIOS DE LOS BOLETOS DE ENTRADA, ESTACIONAMIENTO Y RENTA DE ESPACIOS DE LOS COMERCIANTES Y EXPOSITORES, EN LA FERIA NACIONAL DURANGO 2014.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...La representación del Partido del Trabajo en el Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 – 2016, integrada por el décimo segundo Regidor Ing. Ezequiel Garcia Torres, y por el décimo

tercer Regidor C.P. Rigoberto Quiñonez Samaniego, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Pleno la presente propuesta de acuerdo: El Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016 exhorta al Gobernador del Estado de Durango, Jorge Herrera Caldera, para que cancele el aumento a los precios de los boletos de entrada, estacionamiento y renta de espacios de los comerciantes y expositores, en la feria nacional Durango 2014, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Basta con sólo regresar a la historia de nuestro Municipio, en el período de 1992 a 1995, donde el Gobierno Municipal recuperó la organización de los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, que beneficiaban al Municipio como tal y a los ciudadanos, es decir se ejercía la Autonomía Municipal. Esta figura consistía en que para conmemorar el día ocho de julio de cada año por motivo del Aniversario de la fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, el Ayuntamiento organizaba eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de la actividad económica de la municipalidad; con el propósito de afirmar la identidad cultural y las raíces históricas de los habitantes, así como, propiciar la cohesión e integración de los duranguenses y la promoción de los valores del Municipio. Para la Organización de dichos festejos se creó el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango; en donde tanto la organización como la estructura y funcionamiento le correspondían exclusivamente al Ayuntamiento. Así mismo, el beneficio económico que se obtenía, lo administraba directamente el Municipio de Durango. (Artículos 297, 298 y 299 del Bando Municipal de 1992 – 1995). Fue hasta el año 2008 donde el Gobernador en ese entonces Ismael Hernández Deras, creó la “Ley del Patronato de la Feria Nacional Durango”; donde en dicha ley se autorizaba al Gobierno del Estado para apoderarse indebidamente de la Organización de Festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango; dejando sin beneficio alguno al Municipio y vulnerando rotundamente su esfera jurídica; y violentando la autonomía del Municipio de Durango. Así pues desde el año 2008 a la fecha, los gobernadores ilegalmente han pasado por alto la autoridad de los diversos gobiernos municipales, saqueando arbitrariamente las finanzas del Municipio; porque al pasar la Organización de Festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, a las manos del Estado, obviamente al Municipio no le queda ningún beneficio económico. SEGUNDO.- Actualmente quien se encarga de la Organización y Administración de dicho evento, es un Organismo dependiente del Gobierno del Estado denominado “Ferias, Espectáculos y paseos Turísticos de Durango”, Presidido por el Gobernador del Estado Jorge Herrera Caldera; donde este personaje no solo se conformó con saquear al Municipio de Durango al quitarle el derecho de la Organización del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango; si no que cínicamente aumentó los costos de la Feria Nacional Durango 2014; como se dió a conocer en días pasados el aumento del 33% a los costos de la entrada, el incremento del precio al estacionamiento y también a la renta de espacios para comerciantes y expositores, quedando de la siguiente manera: El costo del boleto de entrada al recinto de la Ferial, pasara de 15 a 20 Pesos. El costo del uso del estacionamiento público pasará de 30 a 35 pesos. Y los comerciantes y los expositores que participen en la próxima Feria Nacional 2014, deberán pagar 10% más por la renta de los espacios. Los duranguenses nos encontramos sufriendo por los aumentos desmedidos que le ha venido imponiendo este injusto Gobierno. En esta Feria Nacional 2014, no habrá ningún aniversario que conmemorar; por que la ciudadanía no tiene dinero y el poco dinero que le queda es para malvivir. ¿Qué futuro nos espera con este rapaz

Gobernador? ¡Durango no quiere aumentos, quiere justicia! TERCERO.- Pero aún estamos a tiempo de remediar algunos errores el Partido del Trabajo a través de su representación en este H. Ayuntamiento proponemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:** El Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 – 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; Resuelve: PRIMERO: El Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016 exhorta al gobernador del estado de Durango, Jorge Herrera Caldera, para que cancele el aumento a los precios de los boletos de entrada, estacionamiento y renta de espacios de los comerciantes y expositores, en la Feria Nacional Durango 2014. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1433/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 616, ubicada actualmente en calle Florida no. 1201, Barrio Calvario, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en calle Francisco Villa no. 200, Local 22, Plaza Jardines. 1434/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 884, ubicada actualmente en Hacienda Coyotes y Hacienda Dolores s/n, Fracc. La Hacienda, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Prol. Pino Suárez no. 211, Col. Santa Fe. 1435/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 420, ubicada actualmente en Blvd. Felipe Pescador no. 1608, Col. Esperanza, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Profr. José Sacramento Gallegos no. 114, Fracc. 22 de Septiembre. 1436/14.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 163, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Herrera no. 1285, Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Blvd. Armando del Castillo Franco no. 1220, Col. Maderera, con giro de Licorería o Expendio. 1437/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 465, ubicada actualmente en Av. 20 de Noviembre no. 806-3 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza y horario de 8:00 a 22:00 hrs., para quedar en Carretera El Pueblito s/n L-3 M-35, Fracc. Campo Alegre. 1438/14.- CC. Habitantes del Fracc. Lomas del Parque manifiestan inconformidad ante la posibilidad de que se realice el proyecto de construir una vialidad que atravesase el Parque Sahuatoba desde el acceso al estacionamiento del museo Bebeleche hasta la Avenida Ferrocarril, dicha vialidad colindante con el Fracc. Lomas del Parque, cuyo beneficio es para particulares que ofertan terrenos en esa área. 1439/14.- C. Norma Angélica Román Leyva solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1440/14.- C. María Guadalupe Ramos García solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "Mas Internet", ubicado en la Col. El Ciprés, el cual contará con 11 Pc y 1 Servidor. 1441/14.- C. Yuri de Jesús Bueno Mercado solicita permiso para la apertura de un Internet ubicado en el Fracc. San Juan, el cual contará con 6 Pc y 1

Servidor. 1442/14.- C. Ana Irene López Yáñez Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. S.A.R.H. 1443/14.- C. Ana Irene López Yáñez Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Esmeralda. 1444/14.- C. Jesús Manuel Chávez Heredia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1445/14.- C. María de Lourdes González Velez solicita cambio de titular de una licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles "Salón Silver", a favor del C. Manuel de Jesús Zaldívar González. 1446/14.- C. Edith Denisse Estrada Atención solicita cambio de tipo de puesto de tarima a semifijo de un permiso temporal. 1447/14.- C. María de los Ángeles Hernández Guerrero solicita ampliación de giro de un permiso temporal con venta de alimentos en una hielera. 1448/14.- C. Héctor Ignacio Canales González solicita permiso para la venta de donas en dos charolas en la vía pública. 1449/14.- C. José Luis Garduño Vargas solicita permiso para la instalación de dos juegos de mesas, silla y sombrillas frente al Restaurante Pescados y Mariscos Los 4 vientos con domicilio en constitución 154 Nte. Zona Centro. 1450/14.- C. Gloria Emilia Ramírez Escudero solicita permiso para la venta de empanadas en una hielera en las colonias Valle del Sur, Insurgentes, Huizache, Real del Mezquital, Lomas, Remedios, La Forestal y col. 20 de Noviembre. 1451/14.- C. Jesús Rodolfo Martínez Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1452/14.- C. Arturo Parra Meléndez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1453/14.- C. Juan Manuel Hernández Molina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1454/14.- C. Carlos Fermín Jaques Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1455/14.- C. Sergio Alejandro Rojero Jiménez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1456/14.- C. Laura Mayela Guerra Ceniceros solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1457/14.- C. Braulio Manuel Chávez Gómez solicita cambio de propietario de una licencia de funcionamiento con giro de video juegos, para quedar a nombre de Guillermina Bautista Morales. 1458/14.- C. Oscar Mario Gurrola López solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1459/14.- C. Amparo Aca Bedoy solicita permiso para la venta de ropa, artículos usados para el hogar en la vía pública. 1460/14.- C. Arturo Rojas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una tarima tipo mesa en la vía pública. 1461/14.- C. Blanca Elba Márquez Carrillo solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles denominado "Arbolare", en la Col. Porfirio Díaz. 1462/14.- C. Dora Velia García Vázquez solicita licencia de funcionamiento de video juegos, el cual contará con 5 máquinas de video juegos y Xbox. 1463/14.- C. Jesús Manuel Gutiérrez Moncivais solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1464/14.- C. Jesús Héctor Elizondo Torres solicita permiso para la venta de frutas secas, dulces típicos, alimentos preparados en una carreta fija, en Constitución entre Negrete y Aquiles Serdán. 1465/14.- C. Didier Hilario Orozco Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo en la Col. 9 de julio. 1466/14.- C. Didier Hilario Orozco Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo en el Barrio de Tierra Blanca. 1467/14.- C. Alma Delia de Lara Robles solicita permiso para la venta de alimentos preparados de manera ambulante. 1468/14.- C. Iván Alejandro Cruz Barbosa solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1469/14.- C. Ma. Santos Macías Villa solicita ampliación de horario de un permiso temporal con venta de dulces, frituras, aguas y refrescos en un puesto semifijo. 1470/14.- C. Graciela Ramos Chico solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1471/14.- C. Jesús Muro Torres solicita permiso para la venta de fruta y verdura de temporada en rejas y cajones en la vía pública. 1472/14.- C. J. Rodrigo Sandoval Vizcarra solicita permiso para agregar

una mesa a un permiso anual con venta de cacahuete, nuez, piñón, elote y fruta de la temporada. 1473/14.- C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra solicita permiso agregar una mesa a un permiso anual con venta de cacahuete, nuez, piñón, elote y fruta de la temporada. 1474/14.- C. Herlinda Arreola Tamayo solicita permiso para la venta de dulces, churros, refrescos y buñuelos en una mesa en la vía pública. 1475/14.- C. Juan M. Carrola Avilés solicita el refrendo de un permiso anual con giro de bojería. 1476/14.- C. Guadalupe Ávila Valles solicita permiso para la venta de alimentos y aguas frescas en una hielera en calle Pino Suárez casi esq. con Zarco, Zona Centro. 1477/14.- C. Guadalupe Ávila Valles solicita permiso para la venta de alimentos y aguas frescas en una hielera en carr. México km. 9.5. 1478/14.- C. Francisco Javier Hernández Quintero solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1479/14.- C. Ignacio Luévano Delgado solicita permiso para la venta de nieve de garrafa y frituras en un triciclo. 1480/14.- C. Ramiro Calleros Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1481/14.- C. Gabriel Calderón Camarillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

**Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JUAN JOSE REYES FLORES EN RELACION CON EL AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JUAN JOSE REYES FLORES dice lo siguiente: "...La ONU declaró 2014 como El Año Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF), que tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala, centrando la atención mundial sobre su importante papel en la mitigación del hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición, para mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y lograr un desarrollo sostenible en particular en zonas rurales. La agricultura familiar es la forma de organizar la producción agrícola y silvícola, la pesca, el pastoreo y la acuicultura, que es gestionada y dirigida por una familia y que en su mayor parte depende de mano de obra familiar, tanto de mujeres como de hombres. Es una realidad presente en todos los continentes, se encuentra hoy sometida a grandes retos y a fuertes incertidumbres; sigue siendo la base de la producción sostenible de alimentos para avanzar hacia la seguridad y la soberanía alimentarias, de la gestión medioambiental del territorio rural y marino y de su biodiversidad, fuente de importantes dimensiones culturales de cada pueblo y, en definitiva, pilar fundamental del desarrollo integral de las naciones. A continuación se enlistan algunos de los desafíos de la agricultura familiar: a) Garantizar la alimentación: el 70 % de los alimentos en el mundo es producido por los agricultores familiares. b) Generar bienestar: el 40 % de los hogares del mundo dependen de la agricultura familiar como forma de vida. c) Combatir la pobreza: es al menos el doble de eficaz que otros sectores productivos en la prevención de la pobreza. d) Proteger la biodiversidad: alberga un gran potencial de conservación de variedades locales. e) Contar con la mujer productora: las mujeres suponen cerca de la mitad de la mano de obra agrícola en los países en desarrollo.

**Punto No. 7.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO dice lo siguiente: "...Con su permiso Presidente: Compañeras y compañeros regidores: Durango siempre se caracterizó por su famoso cielo azul, un azul que según dicen, impresionó a muchos dentro de la industria del cine, así como a propios y extranjeros. Lamentablemente, desde hace años Durango tiene amaneceres distintos a los acostumbrados en antaño, la cantidad de contaminación que se ha generado con el crecimiento de la mancha urbana, del transporte público y privado, así como con los

humos emitidos por la industria y, sobre todo, por las ladrilleras, han provocado un aspecto no tan limpio de nuestra ciudad. Desde el 2009 se iniciaron, supuestamente, trabajos serios para mejorar las condiciones ambientales en Durango capital, puesto que los estudios realizados en aquel entonces ponían a la entidad como una de las que mantenían niveles altos de contaminantes en el aire. A pesar de que Durango se encuentra entre las ciudades que debe medir sus niveles de contaminación del aire, la capital aún carece de un sistema confiable que permita conocer en tiempo real el volumen de los agentes nocivos para sus habitantes. Nos alienta que, tras todos estos años, aparentemente, en unos días, Durango contará con un aditamento para medir en tiempo real la calidad del aire, según lo informó el secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, Maximiliano Silerio Díaz. El tema de la contaminación no sólo es un aspecto meramente ornamental de la ciudad, sino que afecta de forma importante la economía y salud de los duranguenses, por lo que debe ser tratado con seriedad y prontitud por las autoridades de los tres niveles de gobierno. La contaminación en el aire provoca muertes prematuras, cientos de hospitalizaciones y miles de consultas médicas de personas al provocar o complicar enfermedades del corazón, tumores malignos, neumonía e influenza, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas. Según el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) en su estudio denominado "La contaminación del aire: un problema que daña la salud y la economía", la administración municipal pasada contaba con nula información en el tema ambiental, por lo que Durango fue incluida en una lista de 22 ciudades que carecen de datos de monitoreo de la calidad del aire. En la capital duranguense operan varias (diez) unidades de monitoreo de la calidad del aire, distribuidas en diferentes zonas de la capital duranguense, sin embargo, el equipo no tiene la capacidad de enviar los resultados en tiempo real, sino que se recopilan cada 24 horas. Según las autoridades federales, es la zona oriente donde se concentran los mayores niveles de contaminación, debido a la concentración de ladrilleras en dicha zona, las cuales fueron catalogadas como la principal fuente de humos contaminantes, previa a su reubicación, pero al disminuir algunos obradores, ahora se disputan dicho puesto con el transporte público y privado. Hace cinco años la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), el Gobierno del Estado a través de la SRNyMA y el Gobierno Municipal con la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente (DMSPyMA) elaboraron el Programa para Mejorar la calidad de Aire de Durango (ProAire) 2009-2013, que concluyó que a pesar de que no se excede la norma de calidad del aire ambiente, puede haber un número considerable de personas que estén expuestas a niveles de alto riesgo de este contaminante. De manera clara y concreta, el ProAire 2009-2013 sugirió implementar el programa de verificación vehicular obligatorio en el Municipio, además se estipuló aplicar programas de transporte sustentable, reducir las emisiones generadas por vehículos pesados del autotransporte público federal y eliminar las ladrilleras de la zona urbana. La Administración de Adán Soria, junto con el Gobierno Estatal y Federal iniciaron la demolición y reubicación de 131 obradores para concentrarlos en el Parque Industrial Ladrillero, pero los datos de los hornos derribados, así como de las familias que realmente se concentraron en su nuevo destino es incierto, puesto que la Presidencia Municipal actual indica que se han derribado sólo 116. Muchas versiones han surgido al respecto, muchos se dice fingieron el derrumbe de un obrador para recibir el monto y volvieron a construirlo, de otros se dice que derribaron algunos que ya no utilizaban y mantenían los que verdaderamente producían ladrillo, mientras que otros tantos si fueron honestos y acudieron al Parque Industrial, pero muchos decidieron abandonarlo ante las condiciones

tan complicadas para laborar en el lugar y transportar sus productos. Incluso el número real de ladrilleras operando es incierto, tan sólo a inicios de año Juan Carlos Montoya Garay, director municipal de Salud Pública y Medio Ambiente aseguró que el proyecto de la actual Administración Municipal apunta a la reubicación de 100 obradores más y que operan 298 en la ciudad, pero hace unos días dio a conocer que son 313. El tema no es fácil, vemos que se han dado muestras mediáticas de interés por resolver esta problemática por la actual administración, esperamos que en los hechos se concreten estas buenas intenciones, puesto que a nadie beneficia la pasividad de las autoridades en lo que a contaminación se refiere. Otra de las fuentes fundamentales de contaminación es la de los vehículos a motor, situación que prácticamente se ha abandonado por los tres niveles de gobierno, ante el temor de un rechazo social y consecuentemente, electoral, al aprobar medidas impopulares como lo es la revisión mecánica del transporte público y privado. La también llamada verificación vehicular ya está contemplada dentro de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, en su artículo 18, señala que la revisión mecánica y ecológica de los vehículos se realizará semestralmente, tomando en consideración las normas y disposiciones legales aplicables. De igual forma, el Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio señala, en su ARTÍCULO 48, que los vehículos automotores que circulen o estén registrados en el padrón del Municipio deberán ser sometidos a la revisión ecológica para la verificación de emisión de contaminantes, en periodos semestrales en los centros de verificación vehicular que, para tal efecto, determine la autoridad municipal correspondiente, los que deberán entregar la constancia respectiva misma que deberá fijarse en un lugar visible del vehículo. Dentro de las facultades que tenía la Dirección de Salud y Medio Ambiente se encontraba la de Participar en la implementación y aplicación del programa de verificación vehicular, a iniciativa de las instancias correspondientes, facultad que ahora será exclusiva de la nueva Dirección de Medio Ambiente. De igual forma, a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, así como a sus integrantes, le corresponde proponer políticas y lineamientos generales que tengan por objeto el control de la contaminación auditiva, visual y atmosférica. Es pues, mera voluntad política y la muestra de responsabilidad la que hace falta para que en Durango inicie la aplicación de la revisión de emisión de humos contaminantes de vehículos. Otra de las acciones que se tenían o se tienen contemplados para mejorar las condiciones de vida en la ciudad, es el Plan Integral de Movilidad Urbana que ha estado elaborando el Gobierno del Estado para la modernización sustentable del transporte vehicular, el cual considera el tema ambiental, pero hasta el momento no ha tenido un avance significativo, incluso hace unos días se cuestionaba la falta de su ejecución por algunos medios de comunicación. En Durango aún hay mucho por hacer en el tema de medio ambiente, por lo que con gusto observamos la creación de la nueva Comisión de Ecología y Medio Ambiente, de la cual me honro formar parte, al igual que mis compañeros regidores de los otros partidos, quienes sé tenemos la mejor disposición para trabajar por el beneficio de todos los duranguenses. Espero pues, que en los próximos días podamos concretar avances dentro de la Administración Municipal que permitan a nuestra ciudad ubicarse dentro de las ciudades más responsables en el tema ecológico. Por su atención, muchas gracias. **Punto No. 7.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "...El día Mundial del Medio Ambiente es un vínculo por medio del cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) sensibiliza a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política. Los objetivos principales

son brindar un contexto humano, motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible, pues ésta garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro. El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se realizan múltiples actividades: concentraciones en calles, conciertos ecológicos, plantaciones de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras. Para mi parecer el Municipio de Durango no está colaborando con esta causa tan importante ya que como es sabido la ciudad de Durango sufre de diferentes dolencias como por ejemplo el lago Sahuatoba contaminado, transporte público en pésimas condiciones y la excesiva contaminación por parte de los vehículos de particulares; las ladrilleras que se encuentran aún en la mancha urbana, el constante foco de infección de la "acequia grande", entre otros ejemplos. Es por eso y en conmemoración del día Mundial del Medio Ambiente acudimos de la forma más respetuosa ante este Colegiado para solicitar se manifiesten y actúen en contra de este posible ecocidio. Muchas Gracias".

**Punto No. 7.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO REFERENTE AL NATALICIO DE FRANCISCO VILLA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO dice lo siguiente: "...Su verdadero nombre fue José Doroteo Arango Arámbula. Nació en San Juan del Río, en Durango (México), el 5 de junio de 1876 y murió asesinado en una emboscada en Hidalgo del Parral (Chihuahua), el 20 de Julio de 1923. Durante la Revolución fue conocido como "El Centauro del Norte". Sus padres fueron Agustín Arango y Micaela Arámbula, campesinos pobres que no pudieron enviarlo a la escuela. Desde pequeño se ganó la vida en diversos oficios; en su juventud se involucró en las bandas que robaban ganado a los hacendados, para darles ayuda y sustento a los pobres y desde muy temprana edad fue perseguido por las autoridades federales. En septiembre de 1913 los principales jefes revolucionarios eligieron a Pancho Villa como jefe de la División del Norte por su prestigio, como hombre de armas y experiencia, indiscutible valor y capacidad organizadora. Así es como nace La División del Norte, y con ella apareció en escena el villismo como movimiento revolucionario autónomo y con profundas raíces populares, un movimiento que incidió de forma importante en la historia del siglo XX mexicano. Entre las principales campañas de La División del Norte, se pueden destacar dos: por un lado, aquella que va de la Toma de Torreón el 1 de octubre de 1913 a la entrada triunfal a la ciudad de Chihuahua el 8 de diciembre del mismo año. La segunda comprendió desde marzo hasta el 24 de junio de 1914 en que fue tomada Zacatecas, lo cual marcó el triunfo de los revolucionarios sobre el ejército federal encabezado por Victoriano Huerta. También en 1913 Pancho Villa se proclamó gobernador militar del estado de Chihuahua. Despidió a los extranjeros en un tren de refugiados proclamando: "Ya no habrá más palacios en México". Dispuso que sus soldados se dedicaran a labores productivas, como medida para reorganizar y reabastecer al Estado. Emitió moneda propia, "bajo la única garantía de su nombre", tratando de restablecer el movimiento comercial. También redactó leyes para el estado, con la colaboración de ayudantes letrados. Fundó más de cincuenta escuelas en la capital del estado, "allí donde veía a los niños corretear por la calle, edificaba una escuela". Con respecto al reparto de la tierra, a pesar de no estar tan preparado como Zapata para estas lides, demostró su sinceridad revolucionaria confiscando vastos latifundios de la oligarquía terrateniente y repartió 25 hectáreas a cada hombre adulto del Estado. Confiscó también las grandes residencias, y les dio otro uso. También estatizó las grandes empresas

comerciales. Con ánimo de venganza, Pancho Villa atacó en 1916 el pueblo estadounidense de Columbus. Para castigarlo, el presidente Woodrow Wilson envió poderosas tropas al mando del general John Pershing. Durante cuatro años el llamado "Centaurio del Norte" logró escapar tanto de las fuerzas de EE.UU. como de las de México. En 1920, firmó la paz con el presidente Adolfo de la Huerta, y se retiró a la Hacienda de Canutillo, en Durango. Sin embargo, sus antiguos enemigos terratenientes organizaron un plan para matarlo. El 20 de julio de 1923 fue asesinado a balazos en su coche, cuando transitaba en la ciudad de Hidalgo del Parral, al norte de México. El Gobierno actual ha tratado de borrar la identidad revolucionaria de los duranguense y por ende la historia verdadera de "Pancho Villa". Este personaje para nuestro Estado, ha sido un orgullo y hoy a 136 años del nacimiento de "Pancho Villa" el Partido del Trabajo orgullosamente recuerda a este oriundo Duranguense, y se llena de felicidad al recordarlo por ser un ejemplar héroe que luchó siempre contra los malos Gobiernos que hasta la actualidad existen. Muchas gracias". **Punto No. 7.5.- INTERVENCIÓN DE LA C. GLORIA DELGADO PACHECO, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE BECAS A NIÑOS DE PRIMARIA Y APOYOS A ADULTOS MAYORES.** (Al momento de su intervención no se encontró presente). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

RAFAEL VALENTIN ARAGON  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ  
Segunda Regidora

\_\_\_\_\_

JUAN JOSE REYES FLORES  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL  
Cuarta Regidora

\_\_\_\_\_

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ  
Quinta Regidora

---

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO  
Sexto Regidor

---

ANA BRICIA MURO GONZALEZ  
Séptima Regidora

---

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA  
Octavo Regidor

---

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
Décimo Tercer Regidor

---

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

---

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décimo Sexto Regidor

---

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

---